RESOLUCIÓN No. 15- 01955 DE 2023

Por la cual se justifica Una Contratación Directa identificada como CD-BYC-CIMM-0003-2023.

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL BOYACÁ

En uso de las facultades legales, en especial las facultades conferidas para contratar en la Resolución 069 de 2014, demás reglamentaciones internas de la Institución y con fundamento en la ley 80 de1993. Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 Subsección 4 Sección 1 Capítulo 2 Título 1 Parte 2 del Decreto 1082 de 2015.

I. CONSIDERACIONES

Que en atención a lo establecido en el acuerdo No 008 de 1997, Por medio del cual se adopta el Estatuto de la Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje, en concordancia con la Constitución Política de Colombia de 1991, en su Artículo 54, ordena *"Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran"*, e igualmente, *"El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar.."*, se convierte la formación profesional en un derecho fundamental y en un servicio público de los colombianos, y se entiende ésta como *"un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida";* y siendo el Aprendizaje teórico-práctico una de las características de ésta, la formación profesional es de carácter teórico-práctico, se deriva y a su vez se dirige al trabajo productivo. Sus procesos sintetizan la teoría y la práctica, tanto en el aula como en las situaciones reales de trabajo; conducen a la manipulación racional de herramientas, máquinas, equipos y de objetos tecnológicos a partir de una comprensión de las tecnologías incorporadas en ellos, de manera que el saber científico, tecnológico, técnico y socio-cultural, constituye la base para el dominio operacional y procedimental de una ocupación determinada, de igual forma dentro de los derechos que se han establecido para los aprendices SENA en su reglamento, se estipula: *"recibir formación profesional integral acorde con el programa a desarrollar y al crecimiento y desarrollo armónico de sus dimensiones humanas; disponer en el Centro de formación de los recursos físicos didácticos, técnicos, tecnológicos y bibliográficos requeridos para su proceso de formación",* y en concordancia con el desarrollo del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SENNOVA), específicamente orientado con la línea programática de servicios tecnológicos para la óptima prestación de servicios se requiere del mantenimiento y calibración de equipamiento necesario en el desarrollo **del proyecto SGPS-10334-2023 -** Fortalecimiento de la oferta de servicios tecnológicos del centro industrial de mantenimiento y manufactura para el sector productivo por medio del aula de confiabilidad operacional en la vigencia 2023, conocido como Aula de Confiabilidad Operacional.

El Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura (CIMM), con la finalidad de continuar generando capacidades de ciencia, tecnología e innovación como estrategia para impactar y resolver necesidades de aprendices, el sector productivo y la región, durante tres años ha creado el apoyo al sector productivo y la formación mediante la prestación de servicios técnicos especializados que aporta a temas de calidad, mantenimiento basado en condición y modelamiento 3D para ingeniería inversa con brazo de escaneo el cual contribuye a problemáticas de articulación , formación e impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la productividad y competitividad del país.

Por la cual se justifica Una Contratación Directa identificada como CD-BYC-CIMM-0003-2023.

Mediante la formulación y ejecución del proyecto de servicios tecnológicos SGPS-10334-2023 *"Fortalecimiento de la oferta de servicios tecnológicos del centro industrial de mantenimiento y manufactura para el sector productivo por medio del aula de confiabilidad operacional en la vigencia 2023"*, ofrece servicios especializados en confiabilidad operacional de máquinas y equipos del sector industrial y de servicios de la región, asegurando altos estándares de calidad bajo la norma ISO 9001:2015 y solucionando problemáticas del sector productivo a nivel regional, los equipos requeridos para la prestación de servicios internos y externos del Aula de Confiabilidad Operacional demandan de un proceso de calibración por parte de entidades avaladas para la prestación de dichos servicios y elementos complementarios con la finalidad que el Aula de Confiabilidad Operacional, preste servicios de manera efectiva y con seguridad que los equipos e instrumentos están emitiendo las medidas de manera correcta, verificando el buen funcionamiento, cumpliendo con los requisitos de la normatividad del sistema de gestión de calidad y garantizando la fiabilidad y trazabilidad de las medidas.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la contratación requerida contribuirá en el desarrollo de actividades misionales como lo es la gestión de la innovación y competitividad del centro de formación, teniendo en cuenta que la calibración de equipos del Aula de Confiabilidad Operacional del CIMM, es beneficioso realizarla en vista que para la prestación de servicios se debe emitir informe de resultados con información verídica y confiable, por tanto, es importante que los equipos estén correctamente calibrados para la emisión de medidas y datos exactos o con un bajo margen de error. Por esto, el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura requiere para la prestación de servicios tecnológicos por medio del Aula de Confiabilidad Operacional, contar con equipos calibrados y mantenimiento de estos que incluye el suministro de elementos y/o mantenimiento de software como se relaciona a continuación:

Mantenimiento y calibración del siguiente equipo:
Mantenimiento y calibración de un (1) equipo SDT 270 en Colombia. Mantenimiento incluye el suministro de un (1) Kit esenciales del ultrasonido: unos audífonos, transferencia de conocimiento en manejo del kit y FUCABLSPLE7LE7-11.

A través del desarrollo de los proyectos, se busca dar cumplimiento a los objetivos del sistema de investigación desarrollo tecnológico e innovación SENNOVA de fortalecer los estándares de calidad y pertinencia, en las áreas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, de la formación profesional impartida en la Entidad, así mismo generar capacidades para la investigación aplicada y desarrollo experimental en los Centros de Formación del SENA, mediante proyectos de ciencia, tecnología e innovación en las diferentes líneas programáticas del sistema, y a su vez articular y transferir capacidades de innovación, productividad y competitividad a las empresas, por consiguiente es conveniente adelantar el proceso de selección.

Es oportuno indicar que el presente proceso fue cargado en plataforma secop ii a través con siglas MC-BYC-CIMM-0019-2023,el cual se clasificaba en 5 lotes, de los diferentes equipos a realizar mantenimiento y calibración, declarándose desierto los lotes 3 y 4 por no presentación de propuestas; proceso que fue nuevamente cargado a través de las siglas MC-BYC-CIMM-0029-2023, a través de 2 lotes, siendo declarado desierto el lote 2 por no subsanación de documentos habilitantes; es así, que a través del presente proceso se pretende realizar la contratación del mantenimiento y calibración del único equipo del aula de confiabilidad que queda pendiente de ser adjudicado; cabe señalar, que el presente equipo es objeto de contratación directa con oferta, tratándose de que cuenta con exclusividad en

vender y dar servicio de la línea de productos SDT para Colombia, la empresa ULTRASOUND DISTRIBUIDORA SAS, con Nit No. 900840064.

Que en consideración a que se trata de una contratación directa, se solicita una cotización a través de solicitud de información a proveedores por la plataforma secop ii, allegándose por ULTRASOUND DISTRIBUIDORA S.A.S, con NIT NO. 900840064-1, representada legalmente por SANDRA MILENA GALLEGO HERRERA, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.746.369 de Envigado, determinando que el presupuesto para esta contratación es la suma de **DIECIOCHO MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($18.011.840) IVA INCLUIDO.**

Que la presente contratación se encuentra amparada con certificado de disponibilidad presupuestal No. 4423 de fecha 24 de mayo de 2023, por valor de **DIECIOCHO MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($18.011.840).**

Que el día 4 de diciembre de 2023, se publica en la plataforma secop II proceso de selección identificado como **CD-BYC-CIMM-0003-2023,** cuyo objeto es *"Contratar el mantenimiento y calibración de equipos del aula de servicios de confiabilidad para el desarrollo del proyecto SGPS-10334-2023 "Fortalecimiento de la oferta de servicios tecnológicos del centro industrial de mantenimiento y manufactura para el sector productivo por medio del aula de confiabilidad operacional en la vigencia 2023", en el marco de la política Sennova en el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá".*

Que el día 06 de diciembre de 2023, la empresa ULTRASOUND DISTRIBUIDORA S.A.S, con NIT No. 900840064-1, representada legalmente por SANDRA MILENA GALLEGO HERRERA, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.746.369 de Envigado, presenta propuesta a través de la plataforma secop II.

Que EL Comité evaluador designado verifica la propuesta presentada encontrando que la misma cumple con los requerimientos técnicos y económicos.

Que con fundamento en lo dispuesto de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, está compilada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone lo siguiente: *«se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación*».

Que, con fundamento en lo expuesto anteriormente, se encuentra justificada la contratación directa y se considera procedente la celebración del contrato.

En virtud de lo anterior, la Subdirectora del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá,

RESOLUCIÓN No. 15- 01955 DE 2023

Por la cual se justifica Una Contratación Directa identificada como CD-BYC-CIMM-0003-2023.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la celebración de un contrato bajo la modalidad de Contratación Directa, con ULTRASOUND DISTRIBUIDORA S.A.S, con NIT No. 900840064-1, representada legalmente por SANDRA MILENA GALLEGO HERRERA, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.746.369 de Envigado. La cual tiene por objeto: *"Contratar el mantenimiento y calibración de equipos del aula de servicios de confiabilidad para el desarrollo del proyecto SGPS-10334-2023 "Fortalecimiento de la oferta de servicios tecnológicos del centro industrial de mantenimiento y manufactura para el sector productivo por medio del aula de confiabilidad operacional en la vigencia 2023", en el marco de la política Sennova en el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá".*

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del presupuesto oficial establecido es de **DIECIOCHO MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($18.011.840)** IVA incluido; amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4423 de 2023 expedido por la Coordinación del grupo de apoyo mixto del SENA Regional Boyacá.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución del contrato será de 20 días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

ARTICULO CUARTO: La causal que se invoca para la presente contratación es la señalada en los artículos 2 numeral 4 literal g de la ley 1150 de 2007 y la subsección 4 artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 referentes a contratos celebrados sin pluralidad de oferentes.

ARTICULO QUINTO: La presente rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, el 11 de Diciembre de 2023

Firmado digitalmente por ROSA EDITH PARRA LEON

ROSA EDITH PARRA LEON
Subdirectora (E) Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura

Proyectó: Ingrid Liliana Bolivar Cano. Dinamizador Contratación CIMM